



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Don Fernando Payo Sánchez-Garrido, Secretario General de la Comisión Permanente Ordinaria del Pleno de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Deportes.

Certifica: Que la Comisión Permanente Ordinaria del pleno de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Deportes en sesión extraordinaria y urgente de 14 de julio de 2020, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

2. ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER TEMPORAL EN RELACIÓN AL CONSUMO DE ALCOHOL DE FORMA SOCIAL Y MULTITUDINARIA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO ("BOTELLÓN"), POR MOTIVO DEL COVID-19.

La Comisión acuerda, por unanimidad de los asistentes, dictaminar favorablemente lo siguiente:

Que se adopte, por parte de la Comisión de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ordenanza reguladora del consumo indebido de bebidas alcohólicas, fomento de la convivencia y prevención de actuaciones antisociales de la ciudad de Toledo, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de 13 de diciembre de 2006, el siguiente acuerdo:

Primero: Extender, de forma temporal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 de la citada Ordenanza, la prohibición del consumo de alcohol de forma social y multitudinaria en los espacios públicos (práctica comúnmente conocida como "botellón") a todos los espacios públicos de la ciudad de Toledo, por motivo de la crisis sanitaria del COVID-19.

Segundo: Estas medidas entrarán en vigor con efectos del día 15 de julio de 2020, miércoles, a las 00:00 horas, y se mantendrán en vigor en tanto en cuanto no se adopte por la misma Comisión de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Deportes, otra resolución que derogue la presente, una vez haya concluido la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

Para que así conste y surta efecto donde proceda expido la presente certificación, en las Casas Consistoriales de la Ciudad de Toledo.

Toledo, 17 de julio de 2020.-El Secretario General del pleno, Fernando Payo Sánchez-Garrido.

N.º I.-3017